

AVISO DE NOTIFICACION

0103

00000004 01/02/2006 8 13 14

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D C

Radicación 00090190 00000004 Fecha 01/02/2006 8 13 14
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante CASTRO DUQUE RAMIRO Folios 1

Señor (a) (es)
CASTRO DUQUE RAMIRO
CRA 7 NO 16 - 56 PISO 9
BOGOTA D C

REF RESOLUCION No 2021
FECHA No 31/01/2006
EXPEDIENTE No 0 90190
Tramite 2 PATENTES DE INVENCION
Evento 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a)

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D C , dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8 30 a m a 5 00 p m jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad, desde el día hábil siguiente al que se desfije el edicto

La consulta del listado notificación y del acto administrativo puede ser realizada desde un computador con acceso a Internet, en la página web [www sic gov co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

112



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 2021

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-90190

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 527 del 30 de abril del 2003

TERCERO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Ramiro Castro Duque, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de AstraZeneca AB, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D C, a los **31 ENE 2006**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO**

El Suscrito Secretario General, AD HOC
Hace Constár que la presente resolución
tática coincide con el original
tenido a la vista

JAIR RUBIO ESCOBAR
Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAI: Tr. 40A No. 39-50 Computador 3820840
Fax: 362 2095 Línea 9860-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D C - Colombia

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Carrera 7 N° 16 – 56 Piso 9
Bogotá D C

Secretario General AD HOC

1202